



Informe Secretarial. A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde el apoderado judicial del extremo pasivo solicita corrección del término otorgado en el traslado de excepciones de mérito, dentro del auto No. 045 del 24 de enero de 2024, puesto que allí se indicó erróneamente el termino de traslado de diez (10) días, siendo cinco (5) días, tratándose de excepciones previas. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, enero 26 de 2024.


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 0050

Obando, Valle del Cauca, enero Veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: **Corrige Auto Ordena Correr Traslado Excepción Previa**
Demandante: Mónica Valencia Vélez en Representación del Menor S. P.V.
Demandado: Edward Pulgarín Hernández
Radicación: 76-497-40-89-001- **2023-00220-00**

Rendido el anterior informe de secretaría, una vez revisada la presente demanda se advierte error en la parte resolutive del auto número 045 el 24 de enero de 2024, en el numeral primero, puesto que allí se indicó equivocadamente que se trataba de una excepción de mérito, siendo previa, así mismo, se indicó un término de traslado de diez (10) días, siendo el termino correcto de cinco (5) días. Por ello, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 286 del C.G. del P, se procederá a corregir la mencionada providencia.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE:



PRIMERO: CORREGIR el numeral **PRIMERO** del auto número 045 fechado el 24 de enero de 2024, el cual quedará así:

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO de la Excepción Previa a la demandante, propuesta por el apoderado judicial del extremo pasivo, señor Edward Pulgarín Hernández, por el término de cinco (05) días, conforme lo establece el inciso 7° del artículo 391 del C.G. del P.

SEGUNDO: TÉNGASE para todos los efectos procesales y con posterioridad al auto 045 fechado el 24 de enero de 2024, que se trata de una **excepción previa**, que se realiza el traslado por el termino de **cinco (5) días**.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a la parte demandada personalmente

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO NO. 0050 DEL 26 DE ENERO DEL AÑO 2024

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c078340e2a8b3a44e809bfa9effcdb16640f0d08cccd6cc6682bf1fe626bd2**

Documento generado en 26/01/2024 04:26:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>